

El Convenio de Basilea Reseña...

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación es el tratado mundial de medio ambiente que se ocupa más exhaustivamente de los desechos peligrosos y otros desechos.

Cuenta con 170 países miembros (Partes) y su objetivo es proteger el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos derivados de la generación, el manejo, los movimientos transfronterizos y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos.

Porqué se creó el Convenio de Basilea...

El transporte transfronterizo de desechos peligrosos atrajo la atención del público en la década de 1980. Las desventuras de "buques tóxicos" como el Katrin B o el Pelicano, que navegaban de puerto en puerto intentando descargar sus cargamentos tóxicos aparecieron en los titulares de portada de todo el mundo. Esos trágicos incidentes estuvieron motivados en gran parte porque en los países industrializados se habían impuesto unas reglamentaciones sobre medio ambiente más estrictas. A medida que los costos de la eliminación de los desechos se disparaban, comerciantes de productos tóxicos en busca de soluciones más económicas empezaron a enviar los desechos peligrosos a África, Europa Oriental y otras regiones. Una vez en tierra, esos cargamentos de desechos eran vertidos indiscriminadamente, derramados accidentalmente o manejados inadecuadamente, lo que producía problemas de salud graves (incluso muertes) y la intoxicación de la tierra, el agua y el aire durante decenios o siglos.

Para luchar contra esas prácticas, a finales del decenio de 1980 se negoció el Convenio de Basilea, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Fue aprobado en 1989 y entró en vigor en 1992.



Cómo funciona...

En primer lugar, el Convenio de Basilea regula los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos aplicando el procedimiento del "consentimiento fundamentado previo" (los envíos efectuados sin consentimiento son ilícitos). Los envíos efectuados a un Estado que no sea Parte o desde un Estado que no sea Parte son ilícitos, salvo que exista un acuerdo especial. Se exige a toda Parte en el Convenio que promulgue las disposiciones legislativas nacionales adecuadas para prevenir y castigar el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos. El tráfico ilícito es delictivo.

En segundo lugar, el Convenio obliga a las Partes en él a asegurar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen y eliminen de manera ambientalmente racional. A ese fin, se espera de las Partes que minimicen las cantidades que atraviesan las fronteras, que traten y eliminen los desechos lo más cerca posible del lugar donde se generen y que impidan o minimicen la generación de desechos en origen. Se han de aplicar controles estrictos desde el momento de la generación de un desecho peligroso hasta su almacenamiento, transporte, tratamiento, reutilización, reciclado, recuperación y eliminación final.



¿Sabía que?

El Convenio de Basilea ha calculado la cantidad de desechos peligrosos y otros desechos generados en 2000 y 2001 en 318 y 338 millones de toneladas, respectivamente. Esas cifras se basan en informes de las Partes en el Convenio, que tal vez no den una idea cabal. Compárense esas cifras con los casi 4.000 millones de toneladas que, según los cálculos de la OCDE, generaron sus 25 países miembros en 2001 (Environmental Outlook, OCDE).

Porqué es importante el Convenio...

Sesenta contenedores marítimos que contenían 1600 toneladas de desechos fueron incautados por las autoridades portuarias de los Países Bajos. Los desechos habían sido oficialmente declarados como papel recuperado en tránsito hacia China desde el Reino Unido. No obstante, se descubrió que contenían balas de desechos domésticos, embalajes y residuos de alimentos, bolsas de plástico, desechos de madera y textiles compactados. Se descubrió que los desechos habían sido transportados primero a los puertos neerlandeses en camiones y transbordadores, y allí las balas habían sido transbordadas a contenedores marítimos. Ni las autoridades de China ni las del Reino Unido ni las de los Países Bajos habían otorgado su consentimiento para la importación, la exportación ni el tránsito de los desechos. El cargamento fue devuelto al país de exportación.

(Fuente: EUWID RD N° 09, 4 de mayo de 2005)

¿Qué constituye desecho con arreglo al Convenio de Basilea?

Por "desechos" se entienden las sustancias u objetos a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional. En el anexo I del Convenio, que los anexos VIII y IX aclaran en mayor detalle, se enumeran los desechos que se clasifican como peligrosos y están sometidos a los procedimientos de control estipulados en el Convenio. En el anexo II del Convenio se determinan los desechos que requieren una consideración especial (conocidos como "otros desechos" y que principalmente se refieren a los desechos recogidos de los hogares). Las Partes también pueden enviar información a la secretaría del Convenio sobre desechos adicionales, diferentes de los desechos enumerados en los anexos I y II del Convenio, considerados o definidos como peligrosos en virtud de su legislación nacional, y sobre cualquier requisito relativo a los procedimientos de movimiento transfronterizo aplicables a tales desechos.

Conforme a la definición del Convenio, la "eliminación" incluye las operaciones que den lugar a la eliminación final y las operaciones que puedan conducir a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, la reutilización directa y otros usos.



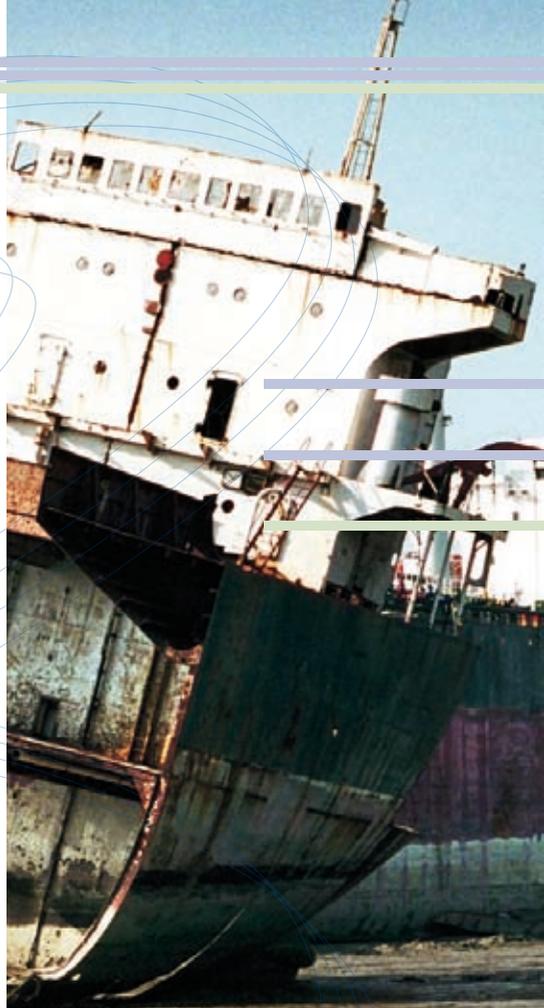
CONVENIO DE BASILEA



PNUMA

Ejemplos de desechos que están regulados por el Convenio de Basilea...

- Desechos biomédicos y de la asistencia sanitaria
- Aceites usados
- Acumuladores de plomo usados
- Desechos con contaminantes orgánicos persistentes, productos químicos y plaguicidas que persisten muchos años en el medio ambiente. Se transportan a grandes distancias del lugar de liberación, se bioacumulan (con lo que constituyen una amenaza para los seres humanos y los animales que se hallan en la cúspide de la cadena trófica) y provocan toda una serie de efectos en la salud
- Bifenilos policlorados (PCB), compuestos utilizados en la industria como fluidos cambiadores de calor, en transformadores y condensadores eléctricos y como aditivos en pintura, papel para copiar sin carbono, selladores y plásticos
- Miles de desechos químicos generados por las industrias y otros consumidores



¿Quién adopta las decisiones sobre cómo debe operar el Convenio?

La Conferencia de las Partes, de la cual son miembros todos los Estados que son Parte en el Convenio, es el órgano principal del Convenio. La Conferencia de las Partes elabora las políticas que orientarán la aplicación del Convenio y puede adoptar enmiendas de éste, así como nuevos instrumentos, como Protocolos, si considera que ayudarían a alcanzar los objetivos del Convenio. La Conferencia de las Partes se reúne como mínimo una vez cada dos años y trata de alcanzar sus decisiones por consenso.



¿Sabía que?

Los informes presentados al Convenio de Basilea indican que cada año se transportan de un país a otro como mínimo 8,5 millones de toneladas de desechos peligrosos¹.

De esos 8,5 millones de toneladas de desechos peligrosos enviados al extranjero para su eliminación, gran parte son acogidos con agrado como una fuente de negocios. Sin embargo, muchos países se quejan de que están recibiendo envíos para los que nunca habían otorgado su consentimiento y de los que no pueden ocuparse adecuadamente.

Algunas cuestiones de actualidad de las que se ocupa el Convenio de Basilea...

- Los desechos electrónicos y eléctricos, como los teléfonos celulares y las computadoras
- Los buques destinados al desguace
- Los desechos de mercurio y de amianto
- El vertimiento ilícito de desechos peligrosos

La secretaría del Convenio de Basilea

La secretaría presta servicios al Convenio proporcionando apoyo logístico y sustantivo a las Partes (de acuerdo con los mandatos otorgados por el Convenio y la Conferencia de las Partes), con objeto de facilitar la aplicación del Convenio. La administración de la secretaría corre a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); su sede está en Ginebra. La secretaría depende de la Conferencia de las Partes.

El Convenio de Basilea tiene también 14 centros regionales y centros de coordinación del Convenio en las siguientes ubicaciones: la Argentina, China, Egipto, El Salvador, la Federación de Rusia, Indonesia, Nigeria, la República Eslovaca, la República Islámica del Irán, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (Samoa), el Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y el Uruguay. Los centros elaboran y llevan a cabo proyectos regionales, imparten capacitación y se encargan de la transferencia de tecnología para la aplicación del Convenio.



**Para mayor información,
sírvanse ponerse en contacto con la Secretaría:**

Secretariat of the Basel Convention
UNEP/SBC
International Environment House
13-15 chemin des Anémones
1219 Châtelaine (Geneva)
Switzerland

Tel. +41 22 917 82 18
Fax +41 22 917 34 54

Correo electrónico: sbc@unep.ch
www.basel.int

gppict-6372410: © Greenpeace/Ronald De Hommel

Otras fotografías: © Stillpictures